Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 299 /13

Asunción, 12 de febrero de 2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 5 AL CONTRATO PRE Nº 278/12 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A.

VISTO: La Nota con Nro. 8139 de Mesa de Entradas de PETROPAR, en fecha 17 de diciembre de 2012, presentada por la firma Cabipal Metalmek S.A.; el Memorándum UOC/DCC3 N° 025/2013, de fecha 4 de febrero de 2013, de la Sección Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL N° 072/13 de fecha 6 de febrero de 2013, de la Dirección Jurídica; y el Contrato PRE Nº 278/12, de fecha 10 de julio de 2012, suscrito con la firma Cabipal Metalmek S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/12 para la "Adquisición de Equipos para Estaciones de Servicio" – ID 236.727;

CONSIDERANDO: Que, según la Nota con N° 8139 de Mesa de Entradas de PETROPAR, la firma Cabipal Metalmek S.A. solicita prórroga del plazo de entrega del Contrato PRE Nº 278/12, debido a que la materia prima a utilizarse es importada de la firma brasileña Usina Siderúrgicas de Minas Gerais S.A. (USIMINAS), y ésta ha notificado la imposibilidad de cumplir con las entregas programadas del Acero al Carbono ASTM A36, por la escasez de materia prima en el sector, esencial para la fabricación de los tanques conforme a la Norma NBR 13785-2003;

Que, la firma señala que ha prestado la debida diligencia en todo momento de la ejecución del Contrato y a fin de demostrar lo expresado adjunta copia de solicitud de transferencia hecha en el exterior, el swift bancario y los pedidos hechos al fabricante;

Que, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, Administradora del Contrato, da su parecer favorable al pedido, según providencia inserta en el Memorándum UOC/DCC3 N° 025/2013;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 5 al Contrato PRE Nº 278/12, a fin de ampliar el plazo de entrega del Contrato, y no se modifica el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el Contrato;

Que el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *".....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....";*

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/072/2013, de fecha 6 de febrero de 2013, de la Dirección Jurídica, en la cual se expresa que "...*en atención a los fundamentos expuestos por el Proveedor, la*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaria General

Documento Digital www.petropar.com.py COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 299 /13

Asunción, 12 de febrero de 2013

documentación adjunta que respalda los motivos de su pedido y el parecer favorable del Administrador del Contrato, no se observa impedimento alguno para hacer viable lo solicitado disponiendo la prórroga del plazo de entrega por 60 días más, respecto al ítem 3, 7 Tanques subterráneos enchaquetados....", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 5 al Contrato PRE Nº 278/12 de fecha 10 de julio de 2012, suscrito con la firma Cabipal Metalmek S.A., a los efectos de prorrogar el plazo de entrega de los bienes del ítem 3 para siete (7) Tanques subterráneos enchaquetados, previsto en la Cláusula Séptima del Contrato, por sesenta (60) días más.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 5 al Contrato PRE Nº 278/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

COPIA
DocuCom PDF Trial